



PREVIO A RESOLVER ACREDITE PERSONERÍA, VENGA EN FORMA Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 2 / ROL D-63-2024

Santiago, 6 DE MAYO DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

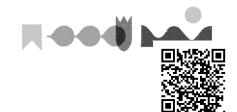
1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-63-2024**, de fecha 28 de marzo de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Plantae Labs SpA (en adelante, "la titular" o la "empresa"), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión. Dicha Resolución fue notificada mediante carta certificada con fecha 9 de abril de 2024.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-63-2024, establece en su Resuelvo III que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos. Por su parte, el Resuelvo IV de la ya individualizada Resolución, procedió a ampliar de oficio los plazos indicados, en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento (en adelante, "PdC") y de descargos, respectivamente.

3. Con fecha 12 de abril de 2024, se recibió por parte de este Servicio, un PdC asociado a la infracción individualizada en el Considerando N°1 anterior.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl







4. De esta manera, de la revisión de los antecedentes, se ha podido constatar que no se ha indicado quién o quiénes realizan la presentación del PdC ya que no se observa firma del documento, ni se acredita quién o quiénes detentarían las facultades de representación de la persona jurídica sujeta al presente procedimiento, razón por la cual se deberán individualizar y acompañar los antecedentes por los cuales se determine la titularidad y el poder de representación respectivo.

RESUELVO:

I. PREVIO A RESOLVER EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO de fecha 12 de abril de 2024, ACREDÍTESE FIRMA Y PERSONERÍA de quien o quienes corresponda para actuar en autos, en representación PLANTAE LABS SPA, dentro del tercer (3) día hábil desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

II. NOTIFICAR a PLANTAE LABS SPA, domiciliado en Avenida Ventisquero N° 1111, comuna de Renca, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar a la interesada del presente procedimiento.

Carlos Venegas Quintriqueo Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

JPCS

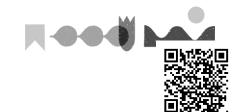
Notificación:

- Plantae Labs SpA. Avenida Ventisquero N° 1111, comuna de Renca, Región Metropolitana.
- Alejandra Lorena Ruiz Zúñiga

C.C.:

- Oficina Regional del Biobío SMA.

Rol D-63-2024



Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile